



SÍNTESIS DEL DESAYUNO

“APERTURA HACIA UNA MEJOR REGULACIÓN ENERGÉTICA”

www.cidac.org

twitter: @CIDAC

Facebook: /cidac.org

YouTube: /CIDAC1

Tras una serie de encuentros con actores clave en el sector de la energía, CIDAC organizó un desayuno en el que el **Maestro Francisco Salazar Diez de Sollano**, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), habló de sus ideas sobre la regulación energética en México.

El Maestro Salazar Diez de Sollano abordó en su plática los siguientes temas: la regulación y su propósito, el papel de un regulador económico sectorial, la autonomía del regulador, los reguladores del sector energético, el mandato de la CRE y las posibles materias de reforma para su fortalecimiento.

Según la definición del Maestro Salazar, la regulación es una forma de intervención del Estado que se produce mediante disposiciones expedidas por órganos administrativos con el propósito de alcanzar ciertos fines sociales. La regulación económica en sentido estricto tiene su origen en Estados Unidos cuando a finales del siglo XIX se crea la Comisión Interestatal de Comercio y, en términos generales, su objetivo es corregir diversas fallas del mercado tales como la falta de condiciones de competencia económica, la información asimétrica para los jugadores, las externalidades y la existencia de bienes públicos. Salazar enfatizó que la regulación es una actividad cuyos responsables son dichos órganos administrativos; sin embargo, el marco regulatorio que los rige y les impone restricciones es responsabilidad exclusiva del Poder Legislativo.

Enseguida se distinguió el papel de los reguladores económicos sectoriales frente a los transversales, como son los reguladores de competencia, de mejora regulatoria y de protección al consumidor. En el caso de los sectores de telecomunicaciones y energía existen de suyo condiciones monopolísticas (naturales), en infraestructuras de redes en las que es menos costoso producir todas las unidades en conjunto que por separado. En estas circunstancias, los órganos reguladores inducen al monopolista a alcanzar resultados eficientes a través de 1) niveles de precios y tarifas similares a los que resultarían en un mercado competitivo y 2) estándares contractuales para la prestación de los servicios. Los objetivos generales de los reguladores sectoriales son, entonces, proteger a los usuarios de los servicios regulados, promover el desarrollo eficiente de los mismos, balancear los intereses en juego y garantizar la viabilidad de las inversiones.

Considerando estos objetivos regulatorios, una característica básica de los órganos reguladores debe ser su autonomía, entendida como una situación institucional que permite adoptar decisiones independientes frente a todos los poderes, tanto privados como públicos. En este sentido, política pública y regulación deben entenderse como actividades con lógicas diferentes: la primera se refiere al diseño de las reglas del juego y la segunda a su instrumentación (si bien ambas son “política” en algún sentido, a niveles macro y micro, respectivamente). Y aunque la regulación es una de las formas de ejecución de la política pública, y debe existir un diálogo entre ambas, la primera nunca debe estar contaminada por consideraciones que no sean estrictamente técnicas.

En cuanto a la regulación energética en México, es preciso distinguir el papel de la CRE del de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) cuya misión es regular la exploración y producción del petróleo y el gas, como recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sensato en el largo plazo. Frente a esta regulación del *upstream*, la CRE regula el *downstream* en la cadena de valor de los energéticos.

Así, en materia de gas natural y gas licuado de petróleo, las principales actividades reguladas son las ventas de primera mano, el transporte y la distribución por ductos, y los sistemas de almacenamiento vinculados a éstos o a terminales de importación o distribución, en todos los casos a través de condiciones contractuales y metodologías para la determinación de precios o tarifas. La CRE se encarga además de la regulación técnica en la materia para garantizar las condiciones de seguridad de los sistemas.

En petrolíferos y petroquímicos básicos, las actividades reguladas son muy similares aunque no existe un régimen de permisos que permita una regulación efectiva. En bioenergéticos también son muy similares pero aún no han surgido proyectos de este tipo de infraestructuras en nuestro país.

Por lo que hace a la electricidad, la CRE otorga los permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica por particulares, y regula la adquisición de energía destinada al servicio público y los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, a través modelos de contratos y convenios y metodologías para el cálculo de contraprestaciones. En materia de energías renovables la CRE cuenta desde 2008 con ciertas facultades específicas para su promoción, entre otras, la revisión de las reglas de despacho, la metodología para determinar la aportación de capacidad y los criterios para la cogeneración eficiente.

Para finalizar, el Maestro Salazar Diez de Sollano se enfocó en las reformas pendientes. Al respecto apuntó la importancia de discutir seriamente en esta coyuntura acerca de la apertura en todas las actividades del sector en donde podría haber competencia, tales como la exploración y explotación de petróleo y gas, la petroquímica básica, la refinación y la generación y comercialización de energía eléctrica.

Con independencia de ello, es preciso redefinir la naturaleza jurídica de la CRE, actualmente un órgano desconcentrado con cierta autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión, pero que sigue formando parte de la Secretaría de Energía. Salazar consideró que no debería convertirse en un organismo descentralizado pues no se resolverían los problemas de autonomía frente al gobierno y, en general, este tipo de entidades no están concebidas para ejercer funciones de autoridad. Saludó la idea de Alejandro Faya de CIDAC de convertir a los órganos reguladores en dependencias de la Administración Pública Federal, al mismo nivel que las secretarías de Estado. Sin embargo, ante la reciente creación de los reguladores de telecomunicaciones y competencia como órganos con autonomía constitucional, Salazar lo consideró como un gran avance y se pronunció porque se replique el esquema y la CRE se eleve al mismo nivel. Ello se justifica aún más considerando que el propio Estado es el principal actor monopólico regulado (Pemex y CFE). De

cualquier manera, en una reforma así tendría que cuidarse que se adoptaran buenas reglas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

En el sector eléctrico se abordó principalmente la necesidad de que la CRE cuente con la facultad de regular contractual y tarifariamente el servicio público de energía eléctrica, actualmente en manos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Con ello se produciría un mandato de eficiencia económica en las inversiones de la CFE, el propio gobierno ganaría al librarse de la presión política al respecto, y se podría instrumentar un mecanismo de subsidios focalizados y transparentes. Además valdría la pena que la CRE pudiera regular el desarrollo de las redes inteligentes de energía eléctrica, y que contara con facultades sancionatorias frente a la CFE.

En el sector de hidrocarburos resulta importante la previsión legal de la figura del gestor independiente de los sistemas integrados de transporte; que las ventas de primera mano de todos los petrolíferos estén a cargo de la CRE y ya no de la SHCP, y que exista un régimen de permisos para las actividades con petrolíferos y petroquímicos que dé certeza a las inversiones y permita una regulación adecuada.

Por último, el Maestro Salazar apuntó la importancia de que la CRE se convirtiera en un regulador integral y absorbiera las facultades en materia de competencia económica sobre todas las actividades del sector energético, a fin de evitar conflictos regulatorios.

Acerca de CIDAC

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. es un think tank independiente, sin fines de lucro, dedicado al estudio e interpretación de la realidad mexicana y a la presentación de propuestas viables para el desarrollo de México en el mediano y largo plazos. Elabora propuestas: que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el Desarrollo Económico y Social de México; que enriquezcan la opinión pública; y que aporten elementos de juicio aprovechables en los procesos de toma de decisión de la sociedad.